



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, por auto de fecha **veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**, ha señalado el día **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, a **partir de las nueve (09:00 am)**, para llevar a cabo a través de medios virtuales la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR distinguido con radicado N° **23-001-41-89-002-2017-00445-00**, promovido por **SERVINAGROS LTDA** contra **MIGUEL ENRIQUE COGOLLO RAMOS, AMAURY GABRIEL CORDERO MÚÑOZ, y ANA ROSA BUENDÍA** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:

*Inmueble rural, (Cuota Parte), ubicado en la vereda El Socorro, corregimiento de San Anterito, municipio de Montería, con extensión de **4 hectáreas con 3.333 metros**, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública N. 590 del 30 de marzo de 2004 de la Notaría Primera de Montería. Posee la matrícula inmobiliaria **No. 140-101398** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.*

AVALÚO:

La tercera parte del bien inmueble anteriormente descrito de propiedad de MIGUEL ENRIQUE COGOLLO RAMOS fue avaluado en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 8.727.000)**.

Será postura admisible la que cubra el **70% del avalúo**, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado en la cuenta N° 230012041502, código del despacho 23-001-41-89-002; más el 5 % legal a nombre del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de justicia, mediante título judicial del Banco Agrario de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien.

La subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la suite de ofimática Teams, para ello, la Secretaría del juzgado previamente enviará una invitación a las partes, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas indicadas tanto en la demanda, en la contestación de la misma, y conforme lo señala la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en este aviso se incorporará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

En el evento que existan interesados en participar en la subasta, las ofertas deben remitirse de forma digital encriptada, legible, y debidamente suscrita al buzón de correo institucional **j02pqccmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia.

SECUESTRE:

PETRA NARANJO PLAZA, ubicada la Manzana 56, Lote 13, Sector La Carretera, Barrio Cantaclaro de MONTERIA, teléfonos 3107329015 - 3045688281. Para los

efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

LINK DE ACCESO: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2Y5NDk0MTItZTNmNS00MzkzLTgyNjltNzYzNjUzMDBmM2Qy%40tthread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0f64e8a-9112-40e5-84e4-9184ec293cf5%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2Y5NDk0MTItZTNmNS00MzkzLTgyNjltNzYzNjUzMDBmM2Qy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0f64e8a-9112-40e5-84e4-9184ec293cf5%22%7d)

Se expide este aviso, el **tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario

Firmado Por:

Yasser Jimenez Bitar
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63b1eaf01be8ed6467e0ff75348140881b9a2d61623d7550a1612318c84f303**

Documento generado en 03/02/2022 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>